EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **JOSE ESTEBAN RESTREPO COLORADO**, que dentro del expediente No. **NK1-10501**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 16 de septimbre de 2015--**RESOLUCIÓN NUMERO: S 201500296344.** La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **---RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. **NK1-10501,** presentada por el señor **JOSE ESTEBAN RESTREPO COLORADO.** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.527.773 de Andes, radicada en el Catastro Minero Colombiano (CMC) el día 01 de noviembre de 2012, para una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS,** ubicada en el municipio de **CIUDAD BOLIVAR**, departamento de **ANTIOQUIA**, y que se define por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 70,00004 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1138331.0	1126638.0	S 46° 5' 35.81" E	481.63 Mts
1 - 2	1137997.0	1126985.0	N 89° 59' 59.79" W	1000.0 Mts
2 - 3	1137997.0	1125985.0	N 0° 0' 0.58" W	700.0 Mts
3 - 4	1138697.0	1125985.0	S 89° 59' 59.38" E	1000.0 Mts
4 - 1	1138697.0	1126985.0	S 0° 0' 0.88" W	700.0 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.--**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---XIOMARA NEIRA SANCHEZ---**Directora de Titulación Minera.

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 23 de noviembre de 2015 a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado 27 de noviembre de 2015 a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo